# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2025

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 242 |

**Causante:**

**BLOQUE UNION POR LA PATRIA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION**
**S/ UN INFORME SOBRE EL "PROTOCOLO DE ABORDAJE Y ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO".-**

242

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Unión por la Patria*

20

13 de mayo del 2025

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**Visto:**

La preocupación de trabajadoras de distintas áreas del Municipio por situaciones de violencia laboral que estarían sucediendo en sus respectivos lugares de trabajo.

**Considerando:**

Que trabajadoras de distintas áreas del Municipio, tales como el Centro de Operaciones Municipales (COM), los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y el área de Espacio Público, se han acercado a este bloque para manifestar situaciones de violencia laboral en sus respectivos lugares de trabajo;

Que en el año 2020 fue aprobado por este Honorable Concejo Deliberante el "Protocolo de abordaje y actuación para la prevención de situaciones de violencia laboral en el ámbito del Municipio de San Isidro", con el objeto de garantizar condiciones de trabajo segura, dignas y libres de violencia, discriminación o acoso;

Que dicho protocolo establece principios fundamentales como la confidencialidad, el respeto, la no revictimización, el debido proceso y la igualdad, así como procedimientos abreviados y formales para el tratamiento de denuncias y mecanismos de protección para las víctimas;

Que el Protocolo contempla la realización de talleres, capacitaciones, campañas de sensibilización y estrategias de difusión para prevenir situaciones de violencia laboral y promover ambientes laborales saludables;

Que a pesar de la existencia de este instrumento normativo, continúan presentándose situaciones de violencia laboral que ponen en riesgo la integridad física y psíquica de las trabajadoras municipales;

Que resulta inaceptable que este tipo de situaciones se sigan repitiendo en el ámbito del Estado municipal, lo que demuestra una preocupante falta de aplicación efectiva de los mecanismos previstos;

Que es imprescindible contar con información detallada sobre la aplicación del protocolo, el funcionamiento de los canales de denuncia y la intervención institucional ante los casos reportados, a fin de evaluar su cumplimiento y proponer, si corresponde, mejoras en su implementación.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda informe sobre el **"Protocolo de abordaje y actuación para la prevención de situaciones de violencia laboral en el ámbito del Municipio de San Isidro"**:

a. Cuál es el estado de implementación actual del "Protocolo de abordaje y actuación para la prevención de situaciones de violencia laboral en el ámbito del Municipio de San Isidro".
b. Qué dependencia municipal tiene a su cargo la aplicación del protocolo actualmente.
c. Cuántas denuncias por violencia laboral han sido recibidas desde la aprobación del protocolo hasta la fecha, detalladas por año, dependencia y estado actual (activa, resuelta, archivada, etc.).
d. Si se ha elaborado y presentado el informe anual de seguimiento estipulado en el artículo 14° del protocolo, y en caso afirmativo, remita copia del mismo.
e. Qué medidas de protección se han aplicado en los casos denunciados, y si se ha garantizado el principio de confidencialidad, la no revictimización y la integridad de la persona denunciante.
f. Qué tipo de acciones de capacitación, sensibilización y difusión del protocolo se han implementado desde su aprobación, detallando fechas, temáticas, áreas destinatarias y frecuencia.
g. Si existe un registro sistematizado, actualizado y de acceso institucional sobre las denuncias recibidas y su tratamiento.

h. Si se han aplicado sanciones disciplinarias conforme lo previsto en el artículo 8° del protocolo, y en caso afirmativo, detalle tipo de sanción, año y dependencia en que se aplicaron.

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro insta al Departamento Ejecutivo a garantizar la correcta y plena aplicación del **Protocolo de abordaje y actuación para la prevención de situaciones de violencia laboral en el ámbito del Municipio de San Isidro**, fortaleciendo los mecanismos de denuncia, seguimiento, sanción y capacitación establecidos en el mismo.

**Artículo 3°:** De forma.

Carla Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/5/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretacion y Reglamento

SAN ISIDRO 22 de mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 MAY 2025
Hora 11:35
RECIBIDO